21164/2008 BANCO DO ESTADO DE SAO PAOLO SA (TF 12444-A) c/ DGA s/

Buenos Aires, 8 de abril de 2014.- SH

Y VISTOS; CONSIDERANDO:

Teniendo presente la naturaleza, resultado y monto del asunto, la calidad y eficacia de la tarea profesional y las etapas cumplidas, SE ELEVAN los honorarios del Dr. Gustavo Zunino a la suma de cincuenta y cinco mil pesos -$55.000- y, ponderando pautas análogas a las enunciadas y considerando, además, el resultado del recurso, SE FIJAN, sus emolumentos por las tareas cumplidas en la alzada (cfr. fs. 586/593 y fs. 594/595) en la suma de diecinueve mil dosciento cincuenta pesos -$19.250- (arts. 6, 7, 9, 14, 37 y 38 del arancel de abogados y procuradores). Hágase saber que a ambas sumas se les deberá adicionar la alícuota correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, atento la acreditada condición de responsable inscripto frente a dicho tributo (cfr. fs. 681; CSJN *Fallos*: 316:1533; 322:523; 329:1834, entre otros).

Regístrese, notifíquese y elévese a la Corte Suprema de Justicia de la Nación a fin de que se regulen los honorarios profesionales correspondientes a la labor desplegada en la tercera instancia.

JORGE ESTEBAN ARGENTO CARLOS MANUEL GRECCO

SERGIO GUSTAVO FERNÁNDEZ